



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0029-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de marzo del 2011.

#### VISTOS;

El acuerdo en sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo del 2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

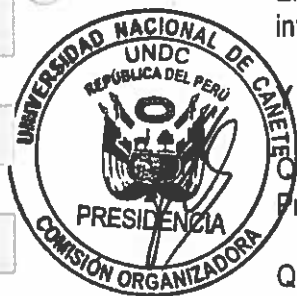
Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía académica implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Ello comporta el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución.

Que, con fecha 22.03.2011, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete acordaron ampliar el ciclo verano del centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, desde el 04 de abril hasta el 06 de mayo del 2011.



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer la ampliación del ciclo verano 2011-1 del Centro Preuniversitario – CEPREU- de la Universidad Nacional de Cañete, desde el 04 de abril hasta el 06 de mayo del 2011.

**SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete